Resolución D.G.O.C. Nº 1073 /2014.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIO A TRAVÉS DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 135/2013, CORRESPONDIENTE A LA EMPRESA SOUNCH PY S.A., ADJUDICADA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2013 – "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA EL HOSPITAL DISTRITAL DE MARIANO ROQUE ALONSO", 2DO. LLAMADO – PLURIANUAL, CONVOCADA POR LA DIRECCIÓN SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN S2, ID Nº 260.216.----------

Asunción, 14 de octubre de 2014.-

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2013 – "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA EL HOSPITAL DISTRITAL DE MARIANO ROQUE ALONSO", 2DO. LLAMADO – PLURIANUAL, CONVOCADA POR LA DIRECCIÓN SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN S2, ID Nº 260.216,** y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 18 de diciembre de 2013, fue suscrito el Contrato Nº 135/2013 entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la empresa SOUNCH PY S.A. Mediante Adenda al contrato fue extendido la vigencia contractual hasta el 31 de octubre de 2014.

Que, en fecha 07 de abril de 2014, el Sr. Guzmán Fleytas Payá, Apoderado y Gerente General de Sounch Paraguay S.A., solicitó a la Dirección General Operativa de Contrataciones (DGOC) se aplique lo estipulado en las CGC 13.1 del Pliego de Bases y Condiciones, a fin de solicitar el reajuste correspondiente del precio ofertado, basado en el Decreto Nº 1324 de fecha 28 de febrero de 2014, por el cual se dispone el Reajuste de los Sueldos y Jornales de Trabajadores del Sector Privado, en un diez por ciento (10%).

Que, por Memorando (A.J.) D.G.O.C. Nº 381 de fecha 03 de junio de 2014, la Lic. Anicia Romero, Asesora Técnica de la DGOC, emite su informe sobre el resultado arrojado luego de haberse aplicado la fórmula de reajuste establecido en el presente proceso, siendo el monto del reajuste Gs. 21.593.996.

Que, mediante Nota de fecha 11 de junio de 2014, el Dr. Luis Ligier, Director del Hospital Distrital de Mariano Roque Alonso, informó el estado de ejecución contractual en los siguientes términos: ***..."al respecto le informamos que a partir del mes de Enero de 2014 contamos con los servicios de seguridad y vigilancia de tres personales en el turno diurno de 06:00 a 18:00 hs. y dos personales en el turno nocturno de 18:00 a 06:00 hs. sin interrupción alguna. La vigencia del contrato es de 9 (nueve) meses, a partir del mes de Enero 2014 a Setiembre 2014..."***

SB/ce

Resolución D.G.O.C. Nº 1043 /2014.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIO A TRAVÉS DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 135/2013, CORRESPONDIENTE A LA EMPRESA SOUNCH PY S.A., ADJUDICADA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2013 – "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA EL HOSPITAL DISTRITAL DE MARIANO ROQUE ALONSO", 2DO. LLAMADO – PLURIANUAL, CONVOCADA POR LA DIRECCIÓN SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN S2, ID Nº 260.216.----------

Que, el presente reajuste de precio cuenta con la correspondiente Disponibilidad Presupuestaria, emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, individualizado con el Nº 4048 de fecha 16 de setiembre de 2.014, por un monto de Gs. 23.057.972, (Guaraníes veintitrés millones cincuenta y siete mil novecientos setenta y dos).

Que, la **LEY Nº 2051 - "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** en su **Art. 61º - Reajuste de Precios** determina que: ***"Los contratos de adquisición de bienes, de prestación de servicios o de ejecución de obras a que se refiere esta ley, están sujetos a reajuste de precios, en la medida en que esté previsto en el contrato o que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo.***

Que, el **DECRETO 21.909/03 - "QUE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** en su **Art. 84. Reajuste de precios** determina que: ***"Los contratistas tendrán derecho al reajuste de precios en los términos establecidos en los artículos 56 inciso b) y 61 de la Ley. A tal efecto, los contratistas o proveedores podrán formular sus solicitudes de reajuste a la Contratante, siempre y cuando exista una variación sustancial de los precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios al Consumo (IPC) publicado por el Banco Central en un valor igual o mayor al porcentaje especificado en la Ley. El reajuste de precios se realizará conforme con las fórmulas que se establezcan en los pliegos."***

Que, el Contrato Nº 135/2013, suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la firma SOUNCH PY S.A., para el "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, ID Nº 260.216", establece la Formula de Reajuste y los datos a ser tenidos en cuenta para la aplicación de la misma.

Ing. Mat. Sergio Barrios
Dirección General

SB/ce

Resolución D.G.O.C. Nº 1073 /2014.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIO A TRAVÉS DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 135/2013, CORRESPONDIENTE A LA EMPRESA SOUNCH PY S.A., ADJUDICADA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2013 – "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA EL HOSPITAL DISTRITAL DE MARIANO ROQUE ALONSO", 2DO. LLAMADO – PLURIANUAL, CONVOCADA POR LA DIRECCIÓN SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN S2, ID Nº 260.216.----------

Que, conforme a los artículos 1°, 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1°Autorizar el **REAJUSTE DE PRECIO A TRAVÉS DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 135/2013, CORRESPONDIENTE A LA EMPRESA SOUNCH PY S.A., ADJUDICADA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2013 – "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA EL HOSPITAL DISTRITAL DE MARIANO ROQUE ALONSO", 2DO. LLAMADO – PLURIANUAL, CONVOCADA POR LA DIRECCIÓN SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN S2, ID Nº 260.216,** según el siguiente detalle:

FÓRMULA DE REAJUSTE

$$PR = Po\ [1 + 0{,}80\ (S/So - 1)]$$

DONDE:
PR: Precio Reajustado
Po: Precio básico de la oferta a ser reajustado.
S: Salario mínimo mensual, decretado por el Poder Ejecutivo, vigente en el mes de prestación de los servicios.
So: Salario minimo mensual, decretado por el Poder Ejecutivo, vigente a la fecha de apertura de las ofertas.

DESARROLLO DEL CÁLCULO
PR = 18.300.000 (1.8 (1.824.055/1.658.232-1)
PR = 18.300.000 x 1,8 x 0,099999
PR = 18.300.000 x 0.179999
PR = 3.293.996 (nuevo monto – Precio Unitario (IVA Incluido).

REAJUSTE (R)
R = Pr + Po
R = 3.293.996 + 18.300.000
R = 21.593.996 (monto del Reajuste)

FIRMA	MONTO DEL REAJUSTE
SOUNCH PY S.A.	Gs. 21.593.996.-

SON GUARANÍES: VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Dirección General
Dirección Operativa de Contrataciones

SB/ce

Resolución D.G.O.C. Nº 1073 /2014.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIO A TRAVÉS DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 135/2013, CORRESPONDIENTE A LA EMPRESA SOUNCH PY S.A., ADJUDICADA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2013 - "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA EL HOSPITAL DISTRITAL DE MARIANO ROQUE ALONSO", 2DO. LLAMADO - PLURIANUAL, CONVOCADA POR LA DIRECCIÓN SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN S2, ID Nº 260.216.----------

Artículo 2° Ordenar que la Adenda se suscriba por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Artículo 3°. Establecer que las demás cláusulas del Contrato Nº 135/2013 y de las Adendas suscritas, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 4°. Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.

Artículo 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

SB/ce